

Cerro Sombrero, 10 de junio de 2010.-

NUM. 393 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con los servicios de Carpintería, Ceramista y Pintura para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".
- 2) El Presupuesto Municipal año 2010.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 199 del 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal Nº 816 de fecha 11 de diciembre de 2009, aprueba la ejecución por Administración Directa del Municipio los Proyectos PMU denominados: "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera" y "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 07 de junio de 2010 entre don **CLAUDIO CASTRO GUENTELICAN**, RUT 11.716.568-K y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Carpintería, Ceramista y Pintura, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Edificio Municipal" de la Comuna de Primavera, a contar del día 07 de junio hasta el hasta el 07 de julio de 2010.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) los cuales incluyen el 10% de retención legal, previa presentación de boleta de honorarios, con cargo a los fondos del proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Presupuesto Municipal 2010, imputado al Subtítulo 215-31-002-005 "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde